

1 2

3

4

27

28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DIALFRAQSA S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy -6 día veinticinco de Febrero del dos mil trece, ante el Abogado NELSON GOMEZ 7 MAQUILON Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por 8 sus propios derechos, la señorita MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN, soltera, 9 ejecutiva; el señor EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL, casado, ejecutivo, los 10 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes 11 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. 12 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda 13 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta 14 que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el 15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA 16 17 PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima 18 19 que se denominada DIALFRAQSA S.A.; los señores: MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN y EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL. Todos por sus propios 20 21 derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. 22 CLAUSULA SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo 23 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a 24 continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: 25 DIALFRAQSA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FIN 26

DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO. Constituyese en

la Compañía que se denominará DIALFRAQSA S.A., la misma que se re

5465.21

Leves del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO 2 SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de 3 productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos 6 7 de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos 8 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros 9 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos 10 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta 11 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y 12 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de 13 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y 14 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente 15 con el arte de curar, así como también se dedicara a realizar rayos x ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, 16 17 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización, 18 importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos y farmacéuticos, 19 equipos, aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios, 20 para laboratios y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá 21 dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento fisico, gimnasio, danza, 22 SPA, estética; importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos 23 e implementos de gimnasia, SPA, estética; cosmetología; reparación de Contenedores tanto 24 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción 25 y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de 26 energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, s y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, 27 paricolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y

conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y 1 2 a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; 3 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento 4 5 eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, 6 elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y 7 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa 8 en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de 9 iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y 10 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) y 11 toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, 12 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, 13 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, 14 instrumentos de música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el 15 confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas su líneas, 16 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas 17 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se 18 19 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas 20 pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; 21 22 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, 23 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios 24 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, orquideas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos 25 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama altigation 26 27 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriale fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animaliza-28

fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y 1 2 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; 3 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución, importación, 4 exportación, y/o representación, construcción de toda clase de viviendas familiares o 5 6 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e 7 ciudadelas, centros vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua 8 lluvia, de obras de intereses sociales; tuberías, accesorios, artículos de grifería y sanitarios; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; instalación, 10 11 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de 12 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o 13 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la 14 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a 15 la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase 16 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo 17 otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para 18 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c) También 19 tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de 20 camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de 21 laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos 22 de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y 23 externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas 24 25 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, 26 tistoras o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a pet da de mantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la 27 que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e 28

2 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para 3 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. d) Compraventa, corretaje, 4 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes 5 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, -6 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización, 7 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la 8 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado 9 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos 10 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias 11 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo 12 y queso; maquinarías, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; 13 compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado, 14 semitostado y de todos sus derivados; g) A la verificación de calidad de productos 15 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, 16 yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado 17 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones, productos al granel tales como 18 19 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y 20 representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, 21 22 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A 23 la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de 24 25 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios 26 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los 27 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos

internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros

1

28

embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas

objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, 2 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y 3 extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas 7 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos 8 9 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales 10 e internacionales; I) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 11 12 en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, 13 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o 14 electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la 15 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación 16 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo; n) 17 18 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de 19 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e 20 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de 21 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, 22 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, 23 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; 24 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos 25 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de 26 escadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer inimientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, 27 lel servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración 28

de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la 1 2 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en 3 general. Se dedicará a la telefonia de larga distancia desde y hasta países internacionales, 4 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del 5 Ecuador; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, -6 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) 7 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará 8 a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a 9 realizar, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, 10 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, 11 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodegaje 12 de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración, 13 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación 14 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r) 15 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, 16 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración : 17 de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, 18 19 equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; 20 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e 21 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos 22 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e 23 internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como 24 la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de 25 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limnieza, 26 27 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acapación construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización 28

dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en 1 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y 2 3 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados, u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos 7 8 forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, 9 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por 10 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, 11 12 religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, 13 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así 14 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-15 16 ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de 17 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta 18 escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la 19 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier 20 lugar de la República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, 21 ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la 22 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte 23 América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de 24 Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar 25 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ELECTION LATO. - Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos 26 intadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía - ARTICULO 27 28 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,

100

2 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se 3 4 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación 5 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-ARTICULO -6 OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor 7 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, 8 en dichas juntas generales.-ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro 9 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración 10 de las mismas.-ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los 11 12 accionistas certificados provisionales y nominativos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.-13 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas 14 existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía 15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de 16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-17 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía 18 19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la 20 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO 21 22 CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al 23 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la 24 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los 25 26 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el dominitar 27 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para

la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres

1

28

Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

DECIMO SEXTO.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo 2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. 3 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO 4 5 DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de 6 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo 7 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que 8 9 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-10 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO 11 12 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura 13 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el 14 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades 15 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se 16 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-17 ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como 18 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario 19 ad-hoc.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y 20 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de 21 22 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado 23 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una 24 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los 25 accionistas.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria 26 ordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte men de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de

1 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el 2 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán 3 de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las 4 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad 5 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la - 6 Ley de Compañías.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General 7 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la 8 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, 9 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella 10 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera 11 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, 12 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días 13 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La 14 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para 15 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en 16 la convocatoria que se haga.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta : 17 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente 18 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser 19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en 20 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver 21 22 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución 23 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a 24 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución 25 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su 26 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de les 27 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estado Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos de

1 de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del 2 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los 3 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de 4 5 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; 6 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones 7 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo 8 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, 9 10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar 11 12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; 13 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una 14 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, 15 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, 16 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el 17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y 18 19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás 20 atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al 21 Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de conformidad con lo 22 establecido en el artículo anterior.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y 23 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se 24 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en 25 26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- CLAUSULA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores MARIA



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CESION DE DENOMINACION OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7489101 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL FECHA DE RESERVACIÓN: 22/02/2013 2:21:36 PM

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

DIALFRAQSA S.A. APROBADO

### SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 28/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





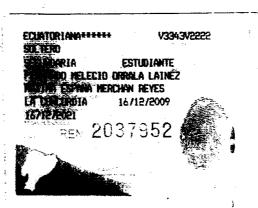


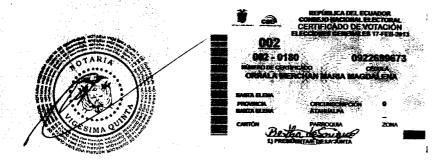
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTÈ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS









V-505433

Guayaquil, 25 de Febrero del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía DIALFRAQSA S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN

\$ 100.00

\$ 100.00

TOTAL

\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Taminy Leinberger T.
SUBGERENTY DE ELECUCION DE OPERACIONES

TOTAR TOTAR

MAGDALENA ORRALA MERCHAN, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones 1 2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, y, EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL, ha suscrito 3 4 CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado 5 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de ٠6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas 7 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en 8 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CLAUSULA CUARTA: Queda 9 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias 10 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado 11 12 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-13 Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-dos cero cero seis-uno cinco 14 cinco.- foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes 15 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura 16 Pública. - Se agrega el Certificado de Integración de Capital. - Leída esta escritura de pelicipio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la apruebante 17 18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario

19 20

21

22 **ÆFREN** AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL

Efon Borbor

23 Ced. C. No. 090809112-7

24 Cert. de Vot.. 005-0144

25

Haria Dorda (
MARIA MARIDALENA ORRALA MERCHAN

Ced. C. No. 092269967-3

Cert. de Vot.. 002-0180

0000010

"Ma Comes Magaille

Kotario Vigesimo Quiato de Guayaquil (E)

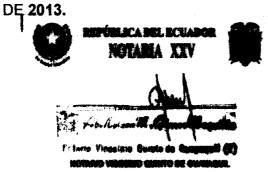
Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello conflero este Motestimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en Canaguil, a los 25. FER 2013







RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DIALFRAQSA S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº SC.IJ.DJC.G.13.0001753 DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE COMPAÑIAS, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 22 DE MARZO



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.077 FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2013/ HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0001753, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 21 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía DIALFRAQSA S.A., de fojas 38.945 a 38.964, Registro Mercantil número 6.277.

ORDEN: 15077

Guayaquil, 03 de abril de 2013

7

AB. GUSTAVO AMAĐOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

0090012

No. 6832261



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. nn32567

Guayaquil, -6 DICZII

Señor Gerente **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**Ciudad.-

## Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIALFRAQSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm